

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 2062
LA CISTERNA.

27 MAYO 2010

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1884 de fecha 14 de Mayo de 2010, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Isabel la Católica N° 01048, donde funciona giro Guardería de camiones, a nombre de TROLL MARIO, por ejercer sin patente municipal:

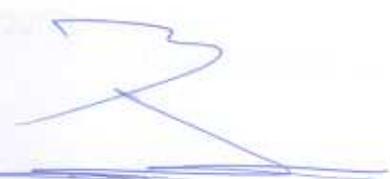
2.- Con fecha 25 de Mayo de 2010, el contribuyente obtuvo su patente provisoria Rol N° 6-2926, giro Taller mecánico de automóviles sin pintura, ni desabolladura ni cambio de aceite.

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1884 de fecha 14 de Mayo de 2010, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

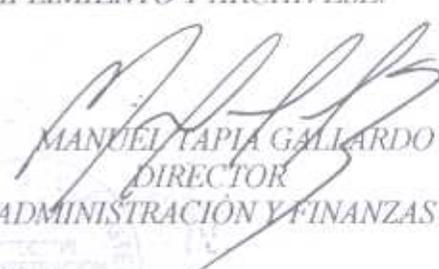
ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MITG/POF/RLC/r/c.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales
- 4.- Departamento Inspección
- 5.- Carpeta Contribuyente
- 6.- Archivo


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
